

MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.

I.D 2997-86-LE15.

MONTE PATRIA, 07 de Septiembre de 2015.

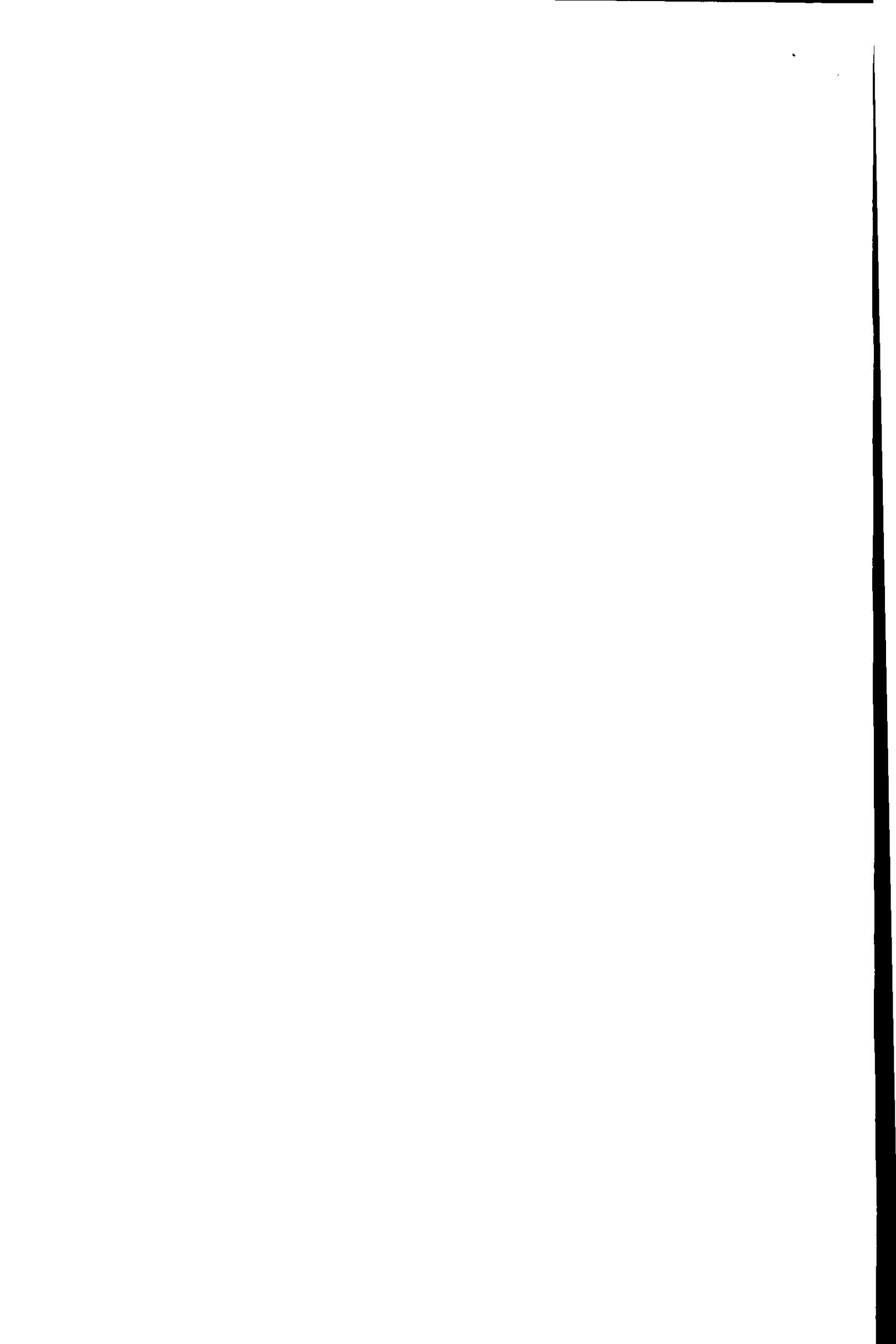
VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ D.A. N° 9599 de fecha 28.08.2015, que Aprueba Adquisición N° 2997-86-LE15, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado de Fecha 01.09.2015;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 9 9 8 2.-

1.-DECLARESE inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada **"Adquisición Equipos de Sonido para Unidad de Relaciones Públicas, Municipalidad de Monte Patria" ADQUISICION N° 2997-86-LE15**., dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Bases, acorde a lo Siguiente:

- **COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA:** No cumple con la totalidad de los equipos requeridos (sub bajos Mrs de 1400 watt rms.)
- **LUIS ALBERTO COLQUE LERICI:** no cumple con las especificaciones técnicas y potenciales requeridas: amplificador de potencia marca (audio center) se requiere amplificador (crest cc5500). Monitor activo de piso no cumple con las especificaciones técnicas y calidad requerida.
- **SOCIEDAD INSTRUMENTOS FUSIÓN S.A:** no cumple con la potencia nominal exigida de los equipos por la municipalidad y de la unidad de relaciones públicas. Los parlantes tipo concert jbl prx 425 no son de la potencia exigida ya que es de 600 watt rms por lo que se necesita es una de mayor potencia (1200 watt o superior).
- **MAGALY DEL CARMEN ROJAS CORTES:** No cumple con las cantidades requeridas la potencia y la totalidad de los equipos.
- **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LTDA:** Supera Monto Máximo para su Adjudicación.
- **SOCIEDAD CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA E INVERSIONES FERROL LIMITADA:** No Adjunta Ningún documento a la Propuesta, tal como se Establece en punto 5 de TTR Adjuntos.
- **SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA:** No Adjunta Ningún documento a la Propuesta, tal como se Establece en punto 5 de TTR Adjuntos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



KAAC/FMU/emr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones



